

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ES-
PECIALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA
"VESTUARIO ESCOLAR 2014"
ID: 2581-1-LE-14

CONCHALI, 11 de Febrero del 2014.

DECRETO EXENTO N° 234.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 99, del 06.02.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA y Memo N° 63 del 23.01.14, que solicita visación de las Bases a Jurídico y Control; Decreto Exento N° 202 del 06.02.14. que aprobó el programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales, y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública "VESTUARIO ESCOLAR 2014", ID: 2581-1-LE-14.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Signature]
ABELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretario Municipal



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali



CSU/AFL/maa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas

SECPLA - Adm. Municipal – DIDECO (Unidad Técnica)

TESMU – Adquisiciones - Social

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

**BASES ADMINISTRATIVAS
"VESTUARIO ESCOLAR 2014".**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
I. D. COMPRAS PÚBLICAS : 2581-1-LE14

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Contratar la adquisición de Vestuario Escolar tradicional para estudiantes domiciliados en la comuna de Conchalí, en situación de vulnerabilidad, consistente en:

- a) Jumper (tela casimir o trevira, color azul marino, cierre metálico).
- b) Sweater acrílico y lana, azul marino, con cierre metálico para niños y niñas.
- c) Calzado de cuero unisex forrado en badana nacional, con planta de goma.
- d) Parka con gorro en taslan impermeable reversible con cierre metálico.
- e) Pantalón gris casimir, cierre metálico, todas las tallas.

La Municipalidad adjudicará a un proponente, a más de uno o no adjudicará a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

1.1 Unidad Técnica

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, cuyo Director designará un Inspector Técnico exclusivo.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, la comisión estará conformada por a menos tres funcionarios públicos. La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

1. Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Director de Desarrollo Comunitario.
3. Administrador Municipal.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación. Esta Comisión presentará al Alcalde



una proposición de adjudicación, o declaración del proceso desierto o inadmisibles, quien aceptará o rechazará tal proposición. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o de declarar el llamado a licitación como desierto o inadmisibles.

3. DE LAS PARTES

En la celebración del contrato, las partes serán las siguientes:

- **Mandante:** Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario) supervisará la ejecución del contrato, visará factura y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases Administrativas.

- **El Proveedor:** Persona natural o jurídica quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a especificaciones técnicas y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato. El proveedor deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán respetar en sus ofertas los requerimientos contemplados en el documento denominado Especificaciones Técnicas, para la adquisición a licitar, anexos y demás documentos que se publican con las presentes Bases y se entienden forman parte integrante de las mismas.

Se deja expresa constancia que los proponentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases.

5. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, a serie de precios unitarios, en pesos chilenos, sin anticipo ni reajuste, pagada contra factura visada de la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases.

Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado considerando la operatividad del Portal.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.



La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, fletes o transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía.

El presupuesto disponible para esta licitación es **\$ 7.500.000.- IVA incluido**, antecedente que los proponentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas hábiles para contratar con el Estado de Chile, cuyo giro esté relacionado con el objeto de la licitación, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas.

7. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar y las EE.TT. en ellas contenidas, serán publicadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos, a partir de la fecha de publicación.

Para efectos de las presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos festivos.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario publicado en el portal de compras públicas.

Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.

Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, el que será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, no se recibirán consultas fuera de este medio.



Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique.

9. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes y propuestas (en formatos Word, Excel, PDF o similar):

9.1.1. Persona Natural:

- a) Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.
- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.

9.1.2. Persona Jurídica:

- c) Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- d) Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).

9.1.3. Persona Natural y Jurídica:

- e) Formato N° 1, "Identificación del Oferente" debidamente firmado.
- f) Copia del comprobante de pago de la patente municipal, correspondiente al semestre en curso, de la Municipalidad que corresponda.
- g) Certificado oficial de los antecedentes comerciales del boletín de informaciones comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, emitido con 60 días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, como máximo, no se aceptarán certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como ejemplo, DICOM.
- h) Formato 2, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Los requisitos señalados en las letras (a), (b), (c), (d), (f) y (g) de este numeral de aquellos oferentes inscritos en Chile proveedores, se darán por cumplido si acredita la existencia de los mismos en el portal. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

9.2. Los Anexos Técnicos:

- a) Formato N° 3: "Oferta Técnica", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.
- b) Formato N° 4: "Garantías", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.
- c) Certificado de recepción de muestras firmado por la unidad técnica.

9.3. Anexos Económicos:

- a) Los oferentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl su Oferta económica (sin I.V.A).
- b) Formato N° 5 correspondiente al Formulario Carta Oferta, debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.

Sólo se aceptarán anexos económicos en esta etapa, quedando fuera de Bases los oferentes que no adjunten lo solicitado.

Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día señalado en estas Bases. En este mismo día se efectuará el acto de Apertura electrónica de las tres dimensiones, es decir, lo administrativo, lo técnico y la económica.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación hasta la hora de cierre que indique el mismo Portal en su publicación.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

No obstante lo señalado, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran los principios señalados previamente la omisión, error o defecto de los documentos consignados en las letras: (a), (c), (d), (e) y (h) del numeral 9.1.

En todo caso el cumplimiento de estos requisitos será evaluado en conformidad a lo indicado en el punto 11.3.

10. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, la cual estará conformada por los directivos siguientes:

- 1. Director de Asesoría Jurídica
- 2. Director de Obras
- 3. Secretaria Municipal -quien actuará como Ministra de Fe.



En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.

10.2 De la Apertura:

La apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados a través del Portal de Compras Públicas, levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez cerrada la propuesta a través del portal Mercado Público, se procederá a hacer una evaluación de todas las ofertas ingresadas, y que sean admisibles. El análisis de admisibilidad comprenderá la revisión de la documentación presentada y además de las muestras de cada producto en función de los requerimientos técnicos de las Especificaciones Técnicas, en el caso de las muestras los parámetros a revisar serán los siguientes:

- a) Resistencia y durabilidad del material de los productos.
- b) Terminaciones (Costuras, botones y cierres).
- c) Colores y diseño.
- d) Tallas de cada prenda y calzado.

Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	30
2°	CALIDAD TÉCNICA	
	• Resistencia y durabilidad	10
	• Terminaciones (costuras, botones, cierre)	10
	• Colores y diseño	5
	• Tallas de cada prenda y calzado	5
3°	GARANTÍAS	
	• Vigencia de las Garantías	15
	• Naturaleza de las Garantías	10
	• Tiempo de Respuesta de las Garantías	10
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
TOTAL PONDERADORES		100%



Para el cálculo del puntaje final, se considera lo siguiente:



11.1. CRITERIO 1º: PRECIO

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio Unitario", de cada producto ofertado, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje de Evaluación}}{\text{Precio Ofertado}} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 30$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio unitario total.

11.2. CRITERIO 2º: GARANTÍAS

Los datos para evaluar el presente criterio, se extraerán exclusivamente del Formato N°4. Serán excluidas las ofertas que no garanticen todos los productos ofertados. Los subcriterios evaluados en la garantía son los siguientes:

11.2.1 SUB FACTOR N° 1 – Vigencia de las Garantías

Se considerará el tiempo vigencia de las garantías de cada producto (en meses), evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia de las garantías. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Meses de Vigencia de Garantía}}{\text{Mayor N}^\circ \text{ de meses de Vigencia de Garantía}} \right) * 15$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el proponente que oferte el mayor precio unitario total. La vigencia mínima de las garantías de los productos es de 3 meses.

11.2.2 SUB FACTOR N° 2 – Naturaleza de las Garantías.

Se considera la naturaleza de las garantías de cada producto, en términos de reparación o cambio de cada producto, se asignará puntaje de la siguiente forma:

NATURALEZA DE GARANTÍA	PUNTAJE
Cambio Total.	10
Reparación.	5

11.2.3 SUB FACTOR N° 3 – Tiempo de Respuesta de las Garantías.

Se considerará el tiempo, medido en horas corridas, en que tarda el Proveedor en la reparación o reposición de cada producto garantizado, evaluándose positivamente la oferta con el menor tiempo de respuesta. Dicho tiempo se contabiliza desde la notificación por escrito del desperfecto por parte de la Unidad Técnica al Proveedor. La fórmula de cálculo es la siguiente:



$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Menor Tiempo de Respuesta}}{\text{Tiempo de Respuesta Evaluado}} \right) * 10$$

Donde tiempo de respuesta = Número de horas corridas de respuesta para la reposición o reparación de productos defectuosos.

11.3 CRITERIO 3º: Calidad Técnica:

En este criterio se evaluará la calidad técnica de cada producto, a través de las muestras recibidas, la asignación de puntajes se realizará por medio de los siguientes sub factores:

11.3.1. SUB FACTOR Nº 1 - Resistencia y durabilidad.

En este sub factor se considera la calidad de los materiales de cada muestra recibida, en términos de resistencia y durabilidad, se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple Satisfactoriamente sin observaciones.	10
Cumple con observaciones	0

11.3.2. SUB FACTOR Nº 2 - Terminaciones (costuras, botones, cierre).

En este sub factor se considera la calidad de los materiales de cada muestra recibida, en términos de las terminaciones (costuras, botones y cierre), se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple Satisfactoriamente sin observaciones.	10
Cumple con observaciones	0

11.3.3. SUB FACTOR Nº 3 - • Colores y diseño.

En este sub factor se considera la calidad de los materiales de cada muestra recibida, en términos de los colores y diseño, se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple Satisfactoriamente sin observaciones.	5
Cumple con observaciones	0



11.3.4. SUB FACTOR N° 4 - Tallas de cada prenda y calzado.

En este sub factor se considera la calidad de los materiales de cada muestra recibida, en términos de las tallas de cada prenda y calzado, se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple Satisfactoriamente sin observaciones.	5
Cumple con observaciones	0

11.3 CRITERIO 3°: Cumplimiento de Requisitos:

En este componente, se evaluará la presentación oportuna de todos los anexos exigidos en el punto N° 9.1 de las presentes Base Administrativas, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
No presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	5
Presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	0

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de los anexos administrativos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Portal de Compras Públicas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (se aplicará criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos punto N° 11.3 de las presentes Bases).

Los oferentes deberán **cumplir con el plazo máximo** que otorgue el Municipio para este efecto, contados desde la notificación del respectivo requerimiento. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Comisión de Evaluación propondrá al Alcalde, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados y, ratificará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las propuestas, de acuerdo a los antecedentes recibidos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.



De considerarse necesario la Comisión de Evaluación requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claras, siempre y cuando no se afecte en forma alguna los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, en los plazos que para dicho efecto se le otorgue.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La adjudicación de la propuesta será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en la página Web de www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio Exento, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.

La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.

13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS:

13.1. De la Suscripción y Contenido del Contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el cual deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras públicas del Decreto Adjudicatario. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su propuesta.

Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.

13.2. Normas que rigen los contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan a través del Portal Mercado Público.



- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

13.4. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

13.5. De las Garantías:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá ingresarla en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí, el día de cierre establecido en las Bases, en horario de 8:30 a 14:00 hrs.

La Boleta Bancaria, Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista estará a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de **\$ 100.000.- (IVA incluido)**, cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaria de Planificación Comunal, indicando el nombre de la propuesta, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.

A la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las boletas de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en el caso que esta propuesta se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

- b) Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato:** El contratante, al momento de firmar el contrato, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por el **5%** del valor total del contrato.- pesos. (IVA incluido), con la vigencia de al menos 60 días posteriores a la



fecha de término de contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

Este documento de garantía será devuelto en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme del servicio, la solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la contraparte, una vez finalizado el plazo señalado.

- c) **Las garantías referidas a los derechos del consumidor:** Señaladas en la Ley N° 19.496, deberá cubrir el producto, materia de la presente licitación, en lo relacionado especialmente con la calidad del mismo.

13.6. Precio del Contrato y forma de pago:

13.6.1. Precio del Contrato:

El valor de la adquisición en el contrato será por el precio unitario de cada producto adjudicado, según valores indicados en la Oferta Económica.

13.6.2. Forma de Pago:

La Municipalidad pagará al proveedor contra Factura Visada, una vez recepcionado conforme sin observaciones el total de los productos requeridos. Para el pago del servicio contratado serán necesarios los documentos siguientes:

- a) **Factura:** emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.
- b) **Ficha técnica:** emitida por el proveedor, referido a la entrega de todos los productos requeridos, firmado por el proveedor y visado por la Unidad Técnica Municipal.
- c) **Informe de cumplimiento:** elaborado y visado por la Unidad Técnica, en el que incluya el detalle del cumplimiento de los productos solicitados, número de prendas con su respectivo detalle y todo otro elemento necesario para acreditar el cabal cumplimiento de la adquisición.

La Factura deberá ser ingresada en triplicado (junto a la Orden de Compra), a través de la Oficina de Partes, ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.

13.7. De la terminación anticipada del contrato:

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
- b) Si subcontrata servicios o efectúa cesión de créditos, materia del contrato, autorización expresa y previa de la Municipalidad.
- c) Por la entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- e) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.



- f) Si el proveedor fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el proveedor sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.
- g) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.
- h) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los productos ofertados.
- i) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor total contratado (I.V.A. incluido).
- j) Agresión de cualquier naturaleza de parte de trabajadores o contratados por el oferente, constatado por la Unidad Técnica en formulario dispuesto para este efecto.
- k) Por cambio y/o sustracción dolosa, daño o perjuicio de los bienes municipales o nacionales de uso público.
- l) Por notoria insolvencia del proveedor.

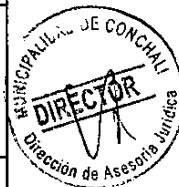
En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula excepto en caso de muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

13.8. De las multas, apelaciones y sanciones para los efectos de esta licitación.

N°	CAUSAL	MONTO MULTA
1	Por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos requeridos, de acuerdo a los plazos indicados en las Bases de Licitación. Se aplicará esta multa desde el 1° día corridos de atraso hasta el 4° día corridos de atraso.	1 U.T.M.
2	Por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos requeridos, se aplicará esta multa a contar del 5° día corrido de atraso.	2 U.T.M.
3	Por cada día de atraso en la reposición de cada producto defectuoso, de acuerdo a los plazos indicados en la oferta técnica del proveedor. Se aplicará esta multa desde el 1° día corridos de atraso hasta el 4° día corridos de atraso.	1 U.T.M.
4	Por cada día de atraso en la reposición de cada producto defectuoso, de acuerdo a los plazos indicados en la oferta técnica del proveedor. Se aplicará esta multa desde el 5° día corridos de atraso.	2 U.T.M.

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá dejar constancia en el formulario dispuesto para este efecto.



13.9. Apelación a las multas:

Sin perjuicio de lo antes dicho, el proveedor podrá apelar a las multas cursadas, mediante oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, remitido vía correo electrónico o a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder al proveedor, ya sea confirmando o disminuyendo la multa aplicada, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Deberá notificar por escrito tal confirmación al proveedor, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Conchalí.

14. DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto que lo sanciona.

El plazo de entrega de los productos es de 20 días corridos contados desde la fecha del decreto que sanciona el contrato.

Los productos deben ser entregados en las Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí, ubicado en Sagitario N° 1655 comuna de Conchalí.

Entrega en paquete individual por beneficiario, de buena calidad y presentación (de acuerdo a listados entregados previamente por la unidad técnica, con nombre, talla y N° de calzado por alumno). Cada paquete debe disponer de bolsa tipo camiseta, del gramaje que permita colocar las prendas en su interior. Preferentemente color verde o verde pistacho.

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

15.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.

15.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.

16. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El oferente que resulte adjudicada NO PODRÁ efectuar cesiones de crédito de ningún tipo con cargo al contrato que derive de la presente licitación, sin que haya prestado los servicios, total o parcialmente según la naturaleza de la contratación, a plena satisfacción de la Municipalidad de Conchalí, dando estricto cumplimiento a la normativa sobre cesiones de crédito y factoring, y no registre multas por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Para ello, previamente, comunicará al Alcalde su intención de efectuar las cesiones y mediante carta certificada dirigida a éste, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el domicilio de la Municipalidad, éste verificará el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación



de servicios y en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 19.983. Sin este requisito, no podrá cursar la cesión respectiva y le dará derecho a oposición legal.

Si el Proveedor efectúa cesiones sin la comunicación establecida en el inciso anterior, el municipio aplicará una multa del 50% del valor de dicha cesión, por cada vez que esta situación se constate.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

1. Garantías.
2. Precio ofrecido.

18. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN:

A través de correo electrónico licitaciones@conchali.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
DANIEL BASTÍAS FARIÁS.

Avenida Independencia N° 3499, Conchalí.
Alcalde de Conchalí.
Director de Asesoría Jurídica.



VESTUARIO ESCOLAR 2014, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme con el Artículo N° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, estas tienen facultades para conceder beneficios económicos a vecinos que se encuentren en estado de necesidad manifiesta indigencia.

Basado en lo anterior, se ha desarrollado un programa Beca Vestuario Escolar tradicional, dirigidos estudiantes de escasos recursos de enseñanza pre básica, básica y media, que residan en la Comuna.

Productos/ Servicios Requeridos:

- Unidad jumper escolar, tela casimir o trevira, color azul marino, cierre metálico (todas las Tallas).
- Una unidad calzado de cuero, forrado en badana nacional, planta de goma, diferenciado por sexo (todos los números).
- Una unidad de sweater acrílico y lana azul marino con cierre diferenciado por sexo (todas las Tallas).
- Unidad parka en Taslan PU, impermeable, forrada con polar, desmontable cierre metálico y gorro (todas las Tallas).
- Unidad pantalón gris casimir cierre metálico (todas las tallas).

La calidad de las prendas deberá ser evaluadas de acuerdo a parámetros específicos:

- a) Resistencia y durabilidad del material de los productos.
- b) Terminaciones (Costuras, botones y cierres).
- c) Colores y diseño.
- d) Tallas de cada prenda y calzado.


SVT/CMF/FBB